

EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-29/2019  
"Contratación de servicios para la rehabilitación de vitapistas y andadores"

**ACTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA**

En San Pedro Garza García, N.L. siendo las 12:00 horas del día 30 de octubre de 2019, de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 74 de su Reglamento así como los artículos del 169 al 172, del 177 al 181 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., con la Convocatoria por Licitación Pública Nacional Presencial que se hiciera para este concurso y con las bases del mismo, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia N° 316, Centro de este Municipio, los CC., C.P.A. Manuel Chapa González, Director de Auditoría y Control Interno, en representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia; C. María Luisa López González, Contralor Ciudadano del sector K1; Lic. Juan Manuel Hinojosa Von Borstel, Coordinador de Compras Especiales y Concursos, y la Lic. Gloria Ma. Morales Martínez, Directora de Adquisiciones, con el fin de llevar a cabo el Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuesta Económica, relativa a la "Contratación de servicios para la rehabilitación de vitapistas y andadores."

Acto seguido se procedió a mencionar a los licitantes presentaron propuestas técnicas y económicas para este concurso:

- Gumac Construcciones Servicios y Urbanización S.A. de C.V.
- Isidro Ramón Ramírez Vêrastegui
- Herla Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.

La Lic. Gloria Ma. Morales Martínez, Directora de Adquisiciones menciona a los representantes, que se registraron para este acto.

Por parte de la empresa Gumac Construcciones Servicios y Urbanización S.A. de C.V., se presentó la C. Jeaneth Carolina Rodríguez Valadez.

Por parte de la empresa Herla Ingenieros Constructores, S.A. de C.V., se presentó el C. Rafael Cruz Castrellón Rodríguez.

  
**ACTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA**  
Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-29/2019  
"Contratación de servicios para la rehabilitación de vitapistas y andadores"

Una vez mostrada la documentación y acreditada la personalidad de los representantes, se procedió a informar el resultado de la revisión cualitativa realizada a las propuestas técnicas de las empresas que acreditaron la revisión cuantitativa, siendo el resultado para el fallo técnico el siguiente:

Se hace constar que la persona física **Isidro Ramón Ramírez Verastegui**, presentó su propuesta técnica, la cual fue revisada de manera cuantitativa y cualitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso específicamente en el punto) 16 inciso a.

Por lo que respecta a la empresa **Herla Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.**, se hace constar que presentó su propuesta técnica, la cual fue revisada de manera cuantitativa y cualitativa sin embargo no acredita la etapa técnica ya que de la revisión cualitativa desprende no cumple con los siguientes requisitos solicitados en el punto 16 inciso a) de las bases del presente concurso:

Numeral v. "Documento elaborado en papel membretado, firmado de manera autógrafa por la persona física o representante legal de la empresa concursante, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad" que cumplen con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, debiendo de adjuntar escrito de opinión favorable de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT." No cumple toda vez que el escrito de opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de fecha 24 de octubre del presente; refiere que la situación fiscal de la empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Numeral vi. "A efecto de garantizar que el licitante cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para el suministro de los bienes objeto de la presente licitación, éste deberá acreditar dicha experiencia y capacidad, mediante la presentación de copia de 3-tres facturas electrónicas expedidas a favor de dependencias oficiales o particulares, con antigüedad **MAYOR A 11 MESES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. LAS FACTURAS DEBERÁN ESTAR LEGIBLES Y CONTENER CFDI PARA CONSTATAR LA VERACIDAD DE LAS MISMAS (deberán de coincidir con el objeto de esta licitación y cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 17 D penúltimo párrafo y artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación.)**" No cumple toda vez que las facturas presentadas no cuentan con la antigüedad requerida y no guardan relación con el objeto de la presente licitación, motivo por el cual el licitante no acredita la experiencia solicitada en las bases del concurso.

Derivado de lo anterior la empresa **Herla Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.**, queda descalificada con base al punto 28) **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES** inciso a)" Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases", motivo por el cual se le hace devolución del sobre de su propuesta económica en este mismo acto.



Por lo que respecta a la **Gumac Construcciones Servicios y Urbanización S.A. de C.V.**, se hace constar que presentó su propuesta técnica, la cual fue revisada de manera cuantitativa y cualitativa sin embargo no acredita la etapa técnica ya que de la revisión cualitativa desprende no cumple con los siguientes requisitos solicitados en el punto 16 inciso a) de las bases del presente concurso:

Numeral vi. "A efecto de garantizar que el licitante cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para el suministro de los bienes objeto de la presente licitación, éste deberá acreditar dicha experiencia y capacidad, mediante la presentación de copia de 3-tres facturas electrónicas expedidas a favor de dependencias oficiales o particulares, con antigüedad **MAYOR A 11 MESES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. LAS FACTURAS DEBERÁN ESTAR LEGIBLES Y CONTENER CFDI PARA CONSTATAR LA VERACIDAD DE LAS MISMAS (deberán de coincidir con el objeto de esta licitación y cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 17 D penúltimo párrafo y artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación.)**" No cumple toda vez que una vez realizada la verificación de comprobantes fiscales digitales ante el SAT, se comprobó que una de las facturas presentadas se encuentra CANCELADA, motivo por el cual el licitante no cumple con la cantidad de facturas requeridas en las bases del concurso.

Derivado de lo anterior la empresa **Gumac Construcciones Servicios y Urbanización S.A. de C.V.**, queda descalificada con base al punto 28) **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES** inciso a)" Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases", motivo por el cual se le hace devolución del sobre de su propuesta económica en este mismo acto.

El análisis de las propuestas fue realizado de manera conjunta por el Ing. Miguel Ángel Palacios Méndez, Coordinador de la Unidad de Pavimentación de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente y el Lic. Juan Manuel Hinojosa Von Borstel, Coordinador de Compras Especiales y Concursos.

Posteriormente se procede a la apertura del sobre que contienen la propuesta económica admitida, el cual se encontraba en custodia de la convocante constatando que se mantenía cerrado, para lo cual la convocante emplea un formato de revisión (checklist), el cual contiene el resultado de la revisión correspondiente de la propuesta presentada. A continuación se detalla el resultado de dicha revisión.

Se hace constar que la persona física **Isidro Ramón Ramírez Verastegui**, presentó su propuesta económica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, siendo el importe para el anexo 3. "Resumen de Cotizaciones", su oferta por la cantidad de **\$1,827,974.86 (Un millón ochocientos veintisiete mil novecientos setenta y cuatro mil pesos 86/100 M.N.)** IVA incluido, entregando un cheque cruzado en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de **\$91,398.75 (Noventa y un mil trescientos noventa y ocho pesos 75/100 M.N.)** de banco BBVA Bancomer con no.0000841.

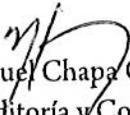
A continuación se hace del conocimiento de los asistentes que la propuesta presentada por la persona física **Isidro Ramón Ramírez Verastegui**, no cumple con lo solicitado en las bases del concurso específicamente en el punto 16) inciso b. numeral ii. "Garantía de seriedad de sostenimiento de propuesta, en cheque o fianza, tratándose de cheque certificado o de Caja, este que deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 199 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito vigente, ambos deberán estar a favor de Municipio de San Pedro Garza García, N.L., por un monto no menor al 5% del total de su propuesta económica, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. En caso de presentar Fianza, deberá acompañarla con la copia del recibo de pago de la misma". No cumple toda vez presentó cheque cruzado y no como es solicitado en las bases del concurso. Derivado de lo anterior la persona física **Isidro Ramón Ramírez Verastegui**, queda descalificada con base al punto 28) **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES** inciso a)" Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases."

En virtud de lo anterior y al no contar con ninguna propuesta susceptibles de analizarse, la presente licitación **SE DECLARA DESIERTA** en términos del numeral 30) **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**, inciso c) "Si las propuestas presentadas no reúnen los requisitos establecidos en las bases de la licitación".

Toda la documentación recibida se quedará en poder del Municipio de San Pedro Garza García N.L. a través de la Dirección de Adquisiciones.

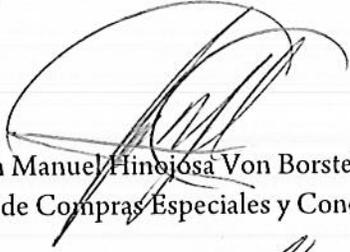
Se hace constar que la presente sesión fue grabada en formato DVD y la grabación forma parte integrante del acta. No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta siendo las 12:26 horas del día 30 de octubre de 2019, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

*Por el Municipio de San Pedro Garza García:*

  
C.P.A. Manuel Chapa González  
Director de Auditoría y Control Interno  
en representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia

  
C. María Luisa López González  
Contralor Ciudadano del sector K1



  
Lic. Juan Manuel Hinojosa Von Borstel  
Coordinador de Compras Especiales y Concursos

  
Lic. Gloria Ma. Morales Martínez  
Directora de Adquisiciones

**Participantes:**

  
C. Jeaneth Carolina Rodríguez Valadez  
Gumac Construcciones Servicios y Urbanización S.A. de C.V.

  
Lic. Rafael Cruz Castrellón Rodríguez  
Herla Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.



